



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 475, literalmente dice:

"Visto expediente núm. 5/2014 de Contratación relativo a la ratificación de Decreto de Alcaldía dictado por razón de urgencia sobre la primera prórroga del contrato de servicios denominado "Mantenimiento del sistema de información para la gestión deportiva".

A la vista de la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:** Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016, del siguiente contenido literal:

"DECRETO:

Visto expediente número 5/2014 del Área de Contratación, relativo al contrato de servicios denominado "Mantenimiento del sistema de información para la gestión deportiva" de conformidad con el informe-propuesta del Área de Contratación de fecha 8 de abril de 2016, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, DISPONGO:

1º.- *Acordar la primera prórroga del contrato de servicios denominado "Mantenimiento del sistema de información para la gestión deportiva" con efectos desde el día 21 de abril de 2016 al 20 de abril de 2018.*

2º.- *Aprobar el gasto correspondiente a esta prórroga de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 26 de abril de 2016, con los siguientes importes detallados:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO	SUBTOTALES
06079200621601	2016	31.500 €
06079200621601	2017	42.000 €
06079200621601	2018	10.500 €

3º.- *Aprobar el gasto de conformidad con el informe de la Interventora Adjunta de fecha 26 de abril de 2016.*

4º.- *Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su ratificación en la próxima sesión que celebre."*

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE

